

MANUAL DE COMUNICACIÓN DE CERSA

POLITICA DE COMUNICACIÓN PRTR

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN	3
NORMATIVA REGULATORIA	4
ANEXO. DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y LOGOTIPO RELACIONADOS CON EL PRTR	9

MANUAL DE COMUNICACIÓN DE CERSA

Control de versiones

Versión	Fecha	Cambios producidos
V1	Mayo 2023	

Aprobaciones

Órgano de gobierno	Fecha de Aprobación
Consejo de Administración	31 de mayo de 2023

MANUAL DE COMUNICACIÓN DE CERSA

INTRODUCCIÓN

La comunicación y la visibilidad son una parte importante de todos los programas impulsados y financiados por la UE, que busca crear un sentimiento de pertenencia entre la población europea, y que los ciudadanos conozcan la labor de Unión Europea para mejorar su calidad de vida, la sostenibilidad económica, y medioambiental.

Con el objeto de garantizar una comunicación eficaz y coherente a todos los ámbitos, se sigue desde CERSA las normas de comunicación y visibilidad que contienen los distintos actos jurídicos de los programas de financiación de la UE.

En particular en cuanto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), las obligaciones de comunicación de CERSA se encuentran recogidas en:

- Artículo 34 del [Reglamento \(UE\) 2021/241 de 12 de febrero por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia](#) (MRR),
- Artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España,
- Y en el artículo 9 de la [Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#).

Todos los instrumentos jurídicos administrativos, publicitarios o de difusión pertinentes de gestión del PRTR deben recoger de forma clara las prescripciones allí establecidas. Estas obligaciones de comunicación lo son tanto para las entidades decisoras como ejecutoras del plan, dado que el ámbito objetivo de aplicación de las órdenes es para todas ellas. El incumplimiento de estas obligaciones de comunicación de los aspectos vinculados al cumplimiento de hitos y objetivos, así como de cualquier otro elemento recogido, en general, en la regulación antes mencionada podría concluir en el inicio de un procedimiento de reintegro de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.4 y 5 del RDL 36/2020.

PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN

En este sentido, CERSA sigue el documento de "*Communication and Visibility Rules*" de la Comisión Europea que establece que las normas de comunicación y visibilidad pueden resumirse en "Diez maneras en que los beneficiarios de la financiación de la UE deben comunicar y garantizar la visibilidad de la financiación de la UE", estos son:

MANUAL DE COMUNICACIÓN DE CERSA

1. Todos los receptores de fondos de la UE tienen la obligación general de reconocer el origen y garantizar la visibilidad de la financiación de la UE recibida.
2. Vincularla a las prioridades de la UE.
3. Participar en actividades de comunicación específicas (según el programa).
4. Mostrar el emblema de la UE de forma correcta y destacada.
5. Mostrar una declaración de financiación sencilla, mencionando la ayuda de la UE.
6. Utilizar información precisa.
7. Involucrar a la autoridad que concede la ayuda de la UE en la comunicación (según el programa).
8. En general, los gastos de comunicación y visibilidad cuentan entre gastos subvencionables.
9. Conceder a la UE el derecho a utilizar el material de comunicación.
10. Esperar reducciones financieras en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales. Los requisitos de comunicación y visibilidad son jurídicamente vinculantes y se complementan con orientaciones sobre cuestiones específicas.

La obligación de acusar recibo de la financiación de la UE y mejorar la visibilidad de la UE está establecida en el Reglamento Financiero.

Las comunicaciones realizadas se puedan adjuntar al CoFFEE a la hora de certificar el cumplimiento de estas obligaciones.

NORMATIVA REGULATORIA

A continuación, se detalla la normativa que regula las comunicaciones y obligaciones de CERSA en cuanto a divulgación:

[REGLAMENTO \(UE\) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia](#)

Artículo 34 Información, comunicación y publicidad

1. La Comisión podrá emprender actividades de comunicación para garantizar la visibilidad de la financiación de la Unión para la ayuda financiera prevista en el correspondiente plan de recuperación y resiliencia, por ejemplo, mediante actividades de comunicación conjuntas con las autoridades nacionales de que se trate. La Comisión

MANUAL DE COMUNICACIÓN DE CERSA

podrá garantizar, en su caso, que la ayuda prestada en el marco del Mecanismo se comunique y conste en una declaración de financiación.

2. Los perceptores de fondos de la Unión harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «Financiado por la Unión Europea - *NextGenerationEU*», en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.

3. La Comisión llevará a cabo acciones de información y comunicación en relación con el Mecanismo, con las acciones tomadas en virtud del Mecanismo y con los resultados obtenidos. Cuando proceda, la Comisión informará a las oficinas de representación del Parlamento Europeo de sus acciones y hará que participen en ellas. Los recursos financieros asignados al Mecanismo también contribuirán a la comunicación institucional de las prioridades políticas de la Unión, en la medida en que estén relacionadas con los objetivos mencionados en el artículo 4.

Acuerdo de Financiación entre España y la Comisión Europea

Artículo 10. Publicación de información, visibilidad de la financiación de la Unión y derecho de uso

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento sobre el DRR, la información, comunicación y publicidad de los Estados miembros para la financiación en la aplicación del DRR será, como mínimo, del mismo nivel que la exigida por las normas del Estado miembro para la financiación pública sin contribuciones del presupuesto de la Unión.

2. Para respetar las obligaciones que le impone el apartado 2 del artículo 34 del Reglamento sobre el DRR, y en particular para garantizar el suministro de una información específica coherente, eficaz y proporcionada a múltiples audiencias, incluidos los medios de comunicación y el público, el Estado miembro deberá

a. Contar con una estrategia a nivel de los Estados miembros para dar a conocer y garantizar el reconocimiento de la contribución del FRR a la recuperación de Europa y, en particular, a la doble transición ecológica y digital.

b. Cuando proceda, exhibir correctamente y de forma destacada en todas las actividades de comunicación a nivel de proyecto y de Estado miembro el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "financiado por la Unión Europea - *NextGenerationEU*".

MANUAL DE COMUNICACIÓN DE CERSA

- c. Establecer y mantener un espacio web único que proporcione información sobre el PRR y los proyectos relacionados y comunicar el enlace web específico a la Comisión.
 - d. Garantizar que los beneficiarios finales de la financiación de la Unión en el marco del FRR reconozcan el origen y garanticen la visibilidad de la financiación de la Unión.
3. Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea debe mostrarse de forma al menos tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE.
 4. Toda actividad de comunicación o difusión relacionada con el PRTR y realizada por el Estado miembro, en cualquier forma y por cualquier medio, deberá utilizar información fidedigna.
 5. Cuando proceda, el Estado miembro indicará la siguiente cláusula de exención de responsabilidad (traducida a las lenguas locales, si procede): "Financiado por la Unión Europea – *NextGenerationEU*. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea son responsables de ellas".
 6. El Estado miembro concede a la Comisión el derecho a utilizar gratuitamente el material de comunicación relativo al PRTR.

- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- CAPÍTULO III Instrumentos de gestión pública

Artículo 23. 7. Igualmente, se preverá la comunicación pública de todos los elementos requeridos por la normativa comunitaria en cuanto a la publicidad de la financiación con recursos europeos.

[Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#)

Artículo 9. Comunicación.

1. Las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del Plan incorporarán el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España, en los términos que se comuniquen por la Autoridad Responsable. En todo caso, se tomará en

MANUAL DE COMUNICACIÓN DE CERSA (BORRADOR)

consideración lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión Europea y el Reino de España, por el que se concreta el marco en relación con la publicación de información, visibilidad de la financiación de la Unión y derecho de uso, en los términos que se recogen en los siguientes apartados.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 34 del Reglamento del Mecanismo, la información, la comunicación y la publicidad de los Estados miembros en relación con la financiación en aplicación del mismo serán, como mínimo, del mismo nivel que el exigido por las normas del Estado miembro para la financiación pública sin contribuciones del presupuesto de la Unión.

3. Con el fin de respetar sus obligaciones, en virtud del artículo 34, apartado 2, del Reglamento del Mecanismo, y en particular para garantizar el suministro de información específica coherente, eficaz y proporcionada a múltiples audiencias, incluidos los medios de comunicación y el público, el Estado miembro deberá:

a) Disponer de una estrategia a nivel de los Estados miembros para dar a conocer y garantizar el reconocimiento de la contribución del MRR a la recuperación de Europa y, en particular, a la doble transición ecológica y digital. B) Para el adecuado cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación, en todos los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el link <https://planderrecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

Del mismo modo, todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – *NextGenerationEU*».

c) Establecer y mantener un espacio web único que proporcione información sobre el MRR y los proyectos relacionados y comunicar el enlace web específico a la Comisión.

d) Garantizar que los destinatarios finales de la financiación de la Unión en el marco del MRR reconozcan el origen y garanticen la visibilidad de la financiación de la Unión.

4. Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y

MANUAL DE COMUNICACIÓN DE CERSA

visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE.

5. Cualquier actividad de comunicación o difusión relacionada con el MRR y realizada por el Estado miembro, en cualquier forma y por cualquier medio, deberá utilizar información fidedigna.

6. Cuando proceda, se indicará la siguiente cláusula de exención de responsabilidad (traducida a las lenguas locales, si procede): «Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea.

7. El Estado miembro concede a la Comisión el derecho a utilizar gratuitamente los materiales de comunicación relativos al MRR.

8. Así mismo, con el fin de asegurar una adecuada comunicación y transparencia, las Entidades ejecutoras deberán proporcionar información, a través de los mecanismos que a tal efecto se establezcan, sobre la publicación de cualquier convocatoria de ayuda o procedimiento de licitación para su inclusión en la página web gestionada por la Autoridad Responsable. Las entidades responsables y gestoras designarán un responsable de comunicación a fin de asegurar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente artículo, sobre la base de las directrices de la Autoridad Responsable.

MANUAL DE COMUNICACIÓN DE CERSA

ANEXO. DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y LOGOTIPO RELACIONADOS CON EL PRTR

La Comisión Europea ha elaborado una guía con las acciones que se pueden llevar a cabo para garantizar la visibilidad de todos los fondos de la UE y su materialización en proyectos concretos. También ha publicado un **libro de estilo** para la inserción del emblema de la UE en las distintas acciones y las referencias al origen de fondos según el programa.

Por su parte, el Gobierno de España recoge las obligaciones de comunicaciones vinculadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y los fondos europeos en la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, y ha puesto a disposición de los participantes en el plan **un manual de marca**.

Las obligaciones de comunicación y visibilidad son jurídicamente vinculantes para los receptores de la financiación de la Unión Europea (UE). CERSA, por tanto, debe cumplir con estas obligaciones de comunicación y visibilidad. Igualmente, transmitirá esta información y supervisará su cumplimiento a las SGR.

Ejemplos de visibilidad:

En todos los documentos relativos al PRTR (convocatorias, órdenes de bases, notificaciones de concesión, pliegos de licitación, anuncios de licitación, contratos administrativos, estudios, informes, encuestas, convenios, notas de prensa, material de comunicación, presentaciones, otros...) se aplicará lo siguiente:

LOGOTIPOS A UTILIZAR

En el encabezamiento o pie: deben exhibir de forma correcta y destacada el emblema de la UE y el texto "Financiado por la Unión Europea – *NextGenerationEU*". También en la portada en su caso.

Disponibles en:

<https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>

En el cuerpo de desarrollo: incluirá la siguiente referencia: "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – *NextGenerationEU*".

En el encabezamiento o pie: deben exhibir el exhibir el logo del PRTR en cualquiera de sus variantes. También en la portada en su caso.

Disponibles en:

<https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>

MANUAL DE COMUNICACIÓN DE CERSA

En el encabezamiento o pie: y normalmente entre los dos logos anteriores que se situarían en las esquinas, deben exhibir el logo del Ministerio (incluyendo la DG, SG...) y el logo del Organismo y la Comunidad Autónoma en su caso.

Los logos de MINCOTUR se hallan disponibles en:

<https://www.mincotur.gob.es/es-es/paginas/imageninstitucional.aspx>

En las Órdenes de Bases, Convocatorias y Pliegos de licitación se incluirán además los textos siguientes:

TEXTOS A INCLUIR

Referencia en el cuerpo de desarrollo al PRTR

Se incluirá la siguiente referencia: "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU".

Referencia al sitio de descarga de materiales gráficos.

Propuesta de textos:

Ayudas de Estado (Convocatorias / Órdenes de Bases)

Se propone incluir un apartado "Obligaciones de Comunicación"

Las empresas beneficiarias de las ayudas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU reconocerán y garantizarán la visibilidad de la financiación de la Unión, debiendo utilizar en todos los documentos, comunicaciones, páginas web, etc. vinculados al proyecto objeto de ayuda los materiales gráficos del PRTR que se encuentran disponibles en:

<https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>

Pliegos de licitación y Contratos

Se propone incluir un apartado "Obligaciones de Comunicación"

La empresa adjudicataria del contrato apoyado con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU reconocerá y garantizará la visibilidad de la financiación de la Unión, debiendo utilizar en todos los documentos, comunicaciones, páginas web, etc. vinculados al contrato los materiales gráficos del PRTR que se encuentran disponibles en:

<https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>

MANUAL DE COMUNICACIÓN DE CERSA

Las páginas web de las Entidades Decisoras y Entidades Ejecutoras que desarrollen proyectos y subproyectos del PRTR deben mostrar en un lugar visible al menos los logotipos del PRTR y NextGenerationEU según lo expuesto en el apartado anterior. Además, se recomienda crear un apartado web específico para el PRTR en cada Ministerio u organismo, a través del cual se expongan los proyectos y subproyectos.